

SESION 2023-003

ORDINARIA

Fecha: 31 de enero del 2023

Lugar de sesión: Edificio Central

Hora de inicio: 5:00 p.m. Hora de término 6:50 p.m.

INTEGRANTES

Gloriana López Fuscaldo

Presidenta Junta Directiva

Jalila Meza Lázarus

Vice Presidenta de Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán

Directora Secretaria

Milton Brenes Rodríguez

Director

Jimmy Monge Sandí

Director

ASISTENTES

- *Gloriana López Fuscaldo* (quien preside)
- *Jalila Meza Lázarus*
- *Rosibel Vargas Durán*
- *Milton Brenes Rodríguez*
- *Jimmy Monge Sandí*

AUSENTES CON JUSTIFICACION

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- *Omer Badilla Toledo* *Asesor Jurídico A.I.*
- *María Auxiliadora Chaves* *Auditora Interna*
- *Guiselle Zúñiga* *Gerente de Administración*
- *Giovanni Leiva* *Coordinador Depto. de RRHH*
- *Eduardo Montero* *Gerente Técnico*

SECRETARIA DE ACTAS:

Xiomara Marín Araya

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Gloriana López Fuscaldo

Jalila Meza Lázarus

Rosibel Vargas Durán

Milton Brenes Rodríguez

Jimmy Monge Sandí

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan la agenda presentada para el día de hoy.

La señora Gloriana López solicita incluir un punto de agenda la Solicitud relacionada al trámite de sustitución de vacaciones de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa, ante lo cual los señores directores manifiestan están de acuerdo y aprueban la agenda planteada para el día de hoy.

ARTICULO 003)

Revisión y aprobación de actas.

Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2023-002 celebrada el 24 de enero del 2023.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2023-002 CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DEL 2023, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA 2023-002 CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL 2023.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se remite para conocimiento y aprobación, Cuadro Comparativo del Manual de Clases y Cargos, con los ajustes solicitados por la STAP, para continuar con el proceso de aprobación, a cargo de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa y el señor Giovanni Leiva, Coordinador de RRHH, remitido mediante Oficio PANI-DRH-OF 045-2023.

La señora Zúñiga inicia la presentación de este punto, indicando como antecedente que la institución tiene vigente un manual que es bastante longevo y no se ajusta a la realidad nacional, por lo que en el año 2021 se inició un trabajo articulado desde la Gerencia Administrativa, Recursos Humanos y Gerencia Técnica para hacer un levantamiento de todas las funciones de los puestos a nivel total de la institución; con estos insumos se construyó el Manual de Clases y Puestos por

Competencias que fue conocido y aprobado por esta Junta Directiva para ser remitido a la STAP para su respectiva aprobación.

El 22 de diciembre anterior, se recibió el Oficio STAP-1965-2022, en el cual la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda remite las observaciones realizadas para este nuevo Manual de Clases y Cargos y Competencias del PANI, estos ajustes se han venido trabajando en conjunto con el Depto. de Recursos Humanos y la analista que supervisa el proceso de la institución, indica que ese trabajo de ajuste ya fue finalizado y es el cuadro comparativo que se va a presentar al tenor de las observaciones que fueron remitidas el pasado mes de diciembre, para poder continuar con el proceso y poder actualizar esta normativa tan importante que permitiría hacer el concurso de plazas nuevas como las jefaturas de las DARI y de otras áreas tanto técnicas como administrativas.

El señor Leiva manifiesta que para la institución es un positivo que la STAP ya haya concluido el proceso de análisis del manual y la formalización de observaciones, pues ello permite estar un paso más cerca de culminar un proceso de una importancia para la institución; seguidamente, procede a detallar el cuadro de clases y cargos que contempla el grupo ocupacional, siendo estos desagregados de la propuesta inicial, en categorías como administrativo, ejecutivo, profesional, de servicios y técnico, tal como lo solicitó la STAP, así como la clase y cargos vigentes con la clase y cargos propuestos de acuerdo a la Clase de Referencia según Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil, para lo cual se ajustó la nomenclatura para que estuviera acorde a este último manual, así como los factores de clasificación tales como naturaleza del puesto, supervisión dirigida, manteniéndose los requisitos.

Al finalizar la presentación el Director Jimmy Monge pregunta si estos ajustes afectan algún tema salarial, ante lo cual el señor Leiva indica que no, que básicamente refiere a observaciones sustantivas de nomenclatura como parte de un procedimiento y directriz sobre cómo se deben presentar los Manuales de Clases y Cargos institucionales para la aprobación por parte de la STAP, pero no se dan cambios a nivel de directrices leyes o afectaciones de ningún tipo.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 004) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI-DRH-OF 045-2023, Y LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR GIOVANNI LEIVA, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SEÑORA GUISELLE ZUÑIGA, GERENTE ADMINISTRATIVA, SE ACUERDA: A LA LUZ DEL OFICIO STAP-1965-2022, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO POR LA SECRETARIA TECNICA DE AUTORIDAD PRESUPUESTARIA EN EL QUE REMITEN EL INFORME DE 483-2022, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA AL NUEVO MANUAL DE CLASES Y CARGOS Y COMPETENCIAS DEL PANI, APROBAR EL CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL MANUAL DE CLASES Y CARGOS VIGENTE Y EL MANUAL DE CLASES Y CARGOS PROPUESTOS, AL TENOR DE LAS OBSERVACIONES REALIZAS EN EL INFORME ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEA REMITIDO A LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE APROBACIÓN; LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA					
Grupo Ocupacional	Clase Vigente	Cargo Vigente	Clase Propuesta	Cargo propuesto	Clase de Referencia según Manual de Clases Anchas de la D.G.S.C
Administrativo					
	Asistente Administrativo del nivel A	Oficinista	Oficinista	Oficinista	Oficinista de Servicio Civil 1
	Asistente Administrativo del nivel B	Secretaria	Secretaria	Secretaria	Secretaria de Servicio Civil 2
	Asistente Administrativo del nivel C	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva	Secretaria de Servicio Civil 2
Ejecutivo					
	Coordinador Nacional	Coordinador Administrativo Financiero Coordinador Técnico (Area de Prevención, Area de Atención, Area de Defensa y Area de Protección)			
	Coordinador de Informática	Coordinador de Informática	Profesional Coordinador 1	Jefe de Departamento de Tecnologías de Información	Profesional Jefe de Informática 1 (Grupo B)
	Profesional Coordinador	Coordinador de Recursos Humanos del PANI	Profesional Coordinador 1	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
		Coordinador de Control de Presupuesto del PANI	Profesional Coordinador 1	Jefe de Departamento Administración de Presupuesto	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
		Coordinador de Oficina Local del PANI	Profesional Coordinador 1	Jefe de Oficina Local	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
		Coordinador de Servicios Generales del PANI	Profesional Coordinador 1	Jefe de Departamento de Servicios Generales	Profesional Jefe de Servicio Civil 1

Sesión Ordinaria 2023-003
31/01/2023

Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 JUNTA DIRECTIVA**

	Coordinador de Proveduría del PANI	Profesional Coordinador 1	Jefe de Departamento de Proveduría	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento de Adopciones	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento de Prevención y Promoción de Derechos	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento de Atención y Defensa de Derechos	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento de Protección	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento de Atención y Respuesta Inmediata	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento de Infraestructura y Mantenimiento	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento del Centro Orientación e Información	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
			Jefe de Departamento de Financiero Contable		
			Jefe de Departamento de Archivo Central	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	
Coordinador Regional	Coordinador Regional	Profesional Coordinador 2	Director(a) Regional	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	
Asesor Jurídico	Asesor Jurídico del PANI	Profesional Coordinador 3	Asesor Jurídico	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	
Asesor de Planificación	Asesor de Planificación del PANI	Profesional Coordinador 3	Asesor Planificación y Desarrollo Institucional	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	
Profesional					
	Analista de Sistemas del nivel A	Analista de Sistemas de Informática	Profesional Informático 1	Profesional Informático 1	Profesional Informático de Servicio Civil 1 (Grupo A)
	Analista de Sistemas del nivel B	Analista de Sistemas de Informática	Profesional Informático 2	Profesional Informático 2	Profesional Informático de Servicio Civil 2
	Enfermera	Enfermera Licenciada del PANI	Enfermera(o) 2	Enfermera(o) 2	Enfermero (a) del Servicio Civil 2
		Enfermera Bachiller del PANI	Enfermera(o) 1	Enfermera(o) 1	Enfermero (a) del Servicio Civil 1
	Médico Especialista	Médico Pediatra	Médico Especialista	Médico Pediatra	Medico Especialista del Servicio Civil
			Médico Asistente General	Médico Asistente General	Me'dico Asistente General del Servicio Civil
	Profesional Especialista del nivel A	Psicologo del PANI	Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Psicología 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)
		Abogado del PANI	Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Derecho 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)
		Trabajador Social del PANI	Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Trabajo Social 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)
		Administrador del PANI	Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Gestión Administrativa 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)
		Profesional Generalista	Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Archivística 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)
			Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Ciencias Políticas 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)
			Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Criminología 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)
			Profesional 1 Grupos AyB	Profesional en Educación 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo AyB)

*Sesión Ordinaria 2023-003
 31/01/2023*

*Teléfono 2523-0894
 Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 JUNTA DIRECTIVA**

		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Ingeniería Civil 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Ingeniería Industrial 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Periodismo 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Planificación y Desarrollo Económico 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Promoción Social 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Publicidad 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Relaciones Públicas 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Salud Ocupacional 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Terapia Ocupacional 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Sociología 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Ingeniería Electromecánica 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Auditoría 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional 1 Grupos A y B	Profesional en Economía 1	Profesional de Servicio Civil 1 (Grupo A y B)
		Profesional en Estadística 1	Profesional en Estadística 1	Estadístico de Servicio Civil 1
		Nutricionista 1	Profesional en Nutrición 1	Nutricionista 1
Profesional Especialista del nivel B	Psicólogo del PANI	Profesional 2	Profesional en Psicología 2	Profesional de Servicio Civil 2
	Abogado del PANI	Profesional 2	Profesional en Derecho 2	Profesional de Servicio Civil 2
	Trabajador Social del PANI	Profesional 2	Profesional en Trabajo Social 2	Profesional de Servicio Civil 2
	Administrador del PANI	Profesional 2	Profesional en Gestión Administrativa 2	Profesional de Servicio Civil 2
	Profesional Generalista	Profesional 2	Profesional en Archivística 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Arquitectura 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Actividades Artísticas 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Ciencias del Deporte 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Ciencias Políticas 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Criminología 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Educación 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Ingeniería Civil 2	Profesional de Servicio Civil 2
		Profesional 2	Profesional en Ingeniería Industrial 2	Profesional de Servicio Civil 2

*Sesión Ordinaria 2023-003
 31/01/2023*

*Teléfono 2523-0894
 Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

		Profesional 2	Profesional en Periodismo 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Planificación y Desarrollo Económico 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Promoción Social 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Publicidad 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Relaciones Públicas 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Salud Ocupacional 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Terapia Ocupacional 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Sociología 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Economía 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional 2	Profesional en Ingeniería Electromecánica 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional Auditoría 2	Profesional en Auditoría 2	Profesional de Servicio Civil 2	
		Profesional en Estadística 2	Profesional en Estadística 2	Estadístico de Servicio Civil 2	
		Nutricionista 2	Profesional en Nutrición 2	Nutricionista de Servicio Civil 2	
		Profesional 3	Encargado de Proceso o Área	Profesional de Servicio Civil 3	
Servicio					
		Conductor Institucional 1	Chofer del PANI 1	Conductor de Servicio Civil 1	
Conductor Asistente	Chofer del PANI	Conductor Institucional 2	Chofer del PANI 2	Conductor de Servicio Civil 2	
Auxiliar de Servicios Básicos	Auxiliar de Servicios Básicos	Auxiliar de Servicios Generales 1	Mensajero	Misceláneo de Servicio Civil 1	
		Auxiliar de Servicios Generales 1	Auxiliar de Bodegas	Misceláneo de Servicio Civil 1	
		Mantenimiento y Construcción 1	Trabajador de Mantenimiento y Construcción	Trabajador Calificado del Servicio Civil 1	
		Mantenimiento y Construcción 2	Maestro de Obras	Trabajador Calificado del Servicio Civil 3	
Auxiliar de Servicios Infantiles del nivel A	Tía Sustituta de Apoyo	Asistente de Servicios Infantiles 1	Asistente de Servicios Infantiles 1	No tiene	
Auxiliar de Servicios Infantiles del nivel B	Tía Sustituta	Asistente de Servicios Infantiles 2	Asistente de Servicios Infantiles 2	No tiene	
Técnico					
Técnico de Soporte Informático del nivel A	Técnico de Proceso Informático	Técnico en Soporte Informático 1	Técnico en Soporte Informático 1	Técnico en Informática de Servicio Civil 3	
Técnico de Soporte Informático del nivel B	Técnico Analista Informático	Técnico en Soporte Informático 2	Técnico en Soporte Informático 2	Técnico en Informática de Servicio Civil 4	
Técnico de Apoyo del nivel A	Técnico de Proceso	Técnico 1	Técnico Asistente	Técnico de Servicio Civil 1 (G de E)	
Técnico de Apoyo del nivel B	Técnico Medio	Técnico 2	Técnico Analista	Técnico de Servicio Civil 3 (G de E)	
Técnico de Apoyo del nivel C	Técnico Analista			Técnico de Servicio Civil 3 (G de E)	

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento y aprobación, la Resolución de adjudicación, de la Licitación Reducida de Contratación para servicio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, bajo la modalidad

**Sesión Ordinaria 2023-003
31/01/2023**

**Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr**

según demanda, a cargo de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa, remitido mediante Oficio PANI DPR OF 011-2023.

La señora Zúñiga inicia la presentación del punto indicando que esta es la primera licitación reducida que se trae a esta Junta Directiva, ya que a partir de diciembre del 2022 se tiene una nueva ley de contratación pública y para este caso particular, esta licitación que se trae a conocimiento y aprobación tiene por objeto la contratación de servicios de publicación en el Diario Oficial La Gaceta; según los requerimientos de las diferentes dependencias adscritas al PANI, con fundamento en el artículo 241 y 242 de la Ley General de Administración Pública y considerando que la necesidad de publicaciones, en el Diario Oficial la Gaceta, por parte de cualquier departamento o dirección que conforma la estructura del PANI, especialmente por los actos administrativos que emiten las Oficinas Locales, se podrán adquirir los servicios de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por medio de la modalidad según la demanda.

Manifiesta que la apertura de la oferta se realizó el día 25 de enero del 2023, la licitación consta de una única partida denominada “Servicio de Publicación en el Periódico la Gaceta-Servicio de Publicación en el Periódico la Gaceta” y se recibió una única oferta de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, a la cual se procedió a hacer el análisis administrativo, legal y técnico donde se determina que la oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en el cartel; seguidamente se procede a aplicar los factores de evaluación siendo en este caso el de monto de la oferta y del cual se desprende que la oferta elegible de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional obtiene un resultado del 100%.

Indica que en virtud de lo anterior y contemplando lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, se recomienda adjudicar la Licitación Reducida N°2023LD-000001-0006100001 denominada CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI, a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, cédula jurídica 3-007-042032, con el plazo de entrega para las publicaciones de según lo establecido por la Imprenta Nacional y la legislación vigente, de acuerdo al tipo de

documento a publicar; para lo cual, el contratista debe garantizar que otorgará, en todos los casos, servicios acordes a la demanda del PANI, con la calidad que comprende aspectos como: eficiencia, oportunidad, eficacia y cualquier otro aspecto que contribuya a alcanzar la excelencia en el servicio brindado; la señora Zúñiga agrega que esta contratación cuenta con la aprobación de la Asesoría Jurídica quien dictamina que todo el proceso se realizó conforme a derecho.

La señora López abre el espacio para consultas de los miembros de Junta Directiva, quienes manifiestan que no tienen ninguna y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 005) APARTE 001)

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DE LA SEÑORA GUISELLE ZUÑIGA COTO, GERENTE ADMINISTRATIVA, **SE ACUERDA:** APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN REDUCIDA NO. 2023LD-000001-0006100001 DENOMINADA “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI” Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSE, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN REDUCIDA NO. 2023LD-000001-0006100001 “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”

RESULTANDO

PRIMERO: Que por interés institucional el Departamento de Proveeduría inicia el trámite de contratación para la adquisición de servicios de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con el fin de satisfacer las necesidades de dar a conocer en forma pública todos aquellos documentos legales y reglamentos en el Diario Oficial La Gaceta, por parte de cualquier departamento o dirección que conforma la estructura del PANI, garantizando de esta forma, el buen funcionamiento operacional y apropiado, de esta manera poder brindar un servicio expedito, ágil y oportuno a todos los niños, niñas y adolescentes residentes en albergues del Patronato Nacional de la Infancia, así como a los funcionarios de las diferentes dependencias institucionales y usuarios en general.

Que, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 3 inciso b de la Ley General de Contratación Pública, el presente procedimiento se exceptúa de los procedimientos ordinarios de contratación:

b) La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, cuando el objeto contractual se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar. Para recurrir a esta excepción debe quedar acreditado en el expediente electrónico la idoneidad del ente público que se pretende contratar, debiendo este realizar al menos un setenta por ciento (70%) de la prestación del objeto contractual. Las contrataciones con terceros por parte del ente público contratado deberán estar referidas a cuestiones especializadas y observar los procedimientos establecidos en la presente ley. Esta excepción no podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos establecidos en esta ley.

SEGUNDO: Que en fecha 20 de enero de 2023, se realizó publicación en el Sistema Digital Unificado de Compras Públicas SICOP, del proceso de contratación de la Licitación Reducida N°2023LD-000001-0006100001 “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”, el cual consta de 1 partida y 1 línea en total. Siendo que la apertura de las ofertas se definió para el día **25 de enero de 2023**.

TERCERO: Que mediante el Sistema Digital Unificado de compras públicas SICOP, el Departamento de Proveeduría, incorporó el análisis suscrito por la Licda. Olga Cabalceta Pérez y la Licda. Cristina Vargas Arias, en su orden coordinadora a.i y analista de contratación administrativa del Departamento de Proveeduría del PANI, el citado Departamento remite a la Asesoría Jurídica el informe denominado: **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, LICITACIÓN REDUCIDA NO. 2023LD-000001-0006100001, denominada** “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”, el cual fue examinado por esta Junta Directiva y en resumen se logra constatar que en el citado documento consta que se llevó a cabo el análisis del procedimiento del concurso y luego de detallar lo atinente a la apertura de las ofertas, subsanaciones y evaluación de las ofertas elegibles, se arribó a la recomendación de la adjudicación como sigue:

	Oferentes	Cédula Jurídica	Participa en las Partidas N°
1	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	3-007-042032	1

CUARTO: Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría, en la **LICITACIÓN REDUCIDA N° 2023LD-000001-0006100001**, denominada “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI” .

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Junta Directiva está facultada para conocer y resolver la adjudicación dentro del procedimiento de **LICITACIÓN REDUCIDA N° 2023LD-000001-0006100001** denominada “CONTRATACION

PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”, según lo establecido en el artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI.

SEGUNDO: Que la Asesoría Jurídica mediante el Sistema Digital Unificado de Compras Públicas SICOP aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveeduría, en el procedimiento de Licitación Reducida N° 2023LD-000001-0006100001 denominada “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”, por considerar que se cumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

Finalmente, considera esta Junta Directiva que debido a que el procedimiento de la presente licitación reducida se ajusta a derecho, en consecuencia lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría y aprobada por Asesoría Jurídica, en la Licitación Reducida 2023LD-000001-0006100001 denominada “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”. Lo anterior, atendiendo al análisis de legalidad vertido por la asesoría jurídica y el análisis técnico, administrativo y legal vertido por el Departamento de Proveeduría, en donde solicitó que se adjudicara la Licitación Reducida 2023LD-000001-0006100001 denominada “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”.

POR TANTO

De conformidad con lo hechos expuestos, con los **Principios de Eficacia y Eficiencia** consagrados en el artículo 3 inciso b y 8 de la Ley General de Contratación Pública, en relación con el artículo 6 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, y del artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa Patronato Nacional de la Infancia, y con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2023 003 del 30 de 31 de enero del 2023, en el artículo 005 aparte 01, lo siguiente:

UNICO: Adjudicar la Licitación Reducida 2023LD-000001-0006100001 denominada “CONTRATACION PARA SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PANI”, de la siguiente forma:

	Oferentes	Cédula Jurídica	Participa en las Partidas N°
1	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	3-007-042032	1

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 006)

Se remite para conocimiento y aprobación la Rescisión del Convenio de préstamo de funcionaria entre la Presidencia de la República y el PANI, a cargo del señor Omer Badilla, Asesor Jurídico A.I., remitido mediante Oficio PANI AJ OF 048-2023.

El señor Badilla informa a los señores Directores como antecedente que en el marco del artículo 112 inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo No. 21 del 14 de diciembre de 1954, donde se autoriza a la Administración realizar traslados o reubicaciones de funcionarios, para desempeñar otros cargos, es que en julio del 2018, se suscribió el convenio entre el PANI y la Presidencia de la República para el préstamo de la funcionaria Carmen María Carlucci Di Stasi, el cual contó con la aprobación interna por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Presidencia y de la Asesoría Jurídica del PANI y de esta Junta Directiva.

Sin embargo, mediante el oficio PR-DSV-012-2023 de fecha 20 de enero de 2023, la señora Mary Munive Angermuller, Directora de Despacho, comunica al PANI, la decisión de rescindir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de la funcionaria Carmen María Carlucci D Stasi, lo anterior en virtud de que de acuerdo a los objetivos actuales de la Presidencia de la República, no se hace necesario en este momento mantener este Convenio Cooperación Interinstitucional, razón por la cual se procedió a elaborar un proyecto de rescisión del mismo, por mutuo acuerdo, siendo que a partir del 01 de febrero del año 2023, la señora Carlucci regresará a sus funciones habituales en la Secretaría Técnica del Consejo de Niñez y Adolescencia, conservando todos los derechos derivados de su relación de servicio la institución.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 006) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI-AJ-OF-0048-2023, SUSCRITO POR EL LICENCIADO OMER BADILLA TOLEDO, ASESOR JURÍDICO, **SE ACUERDA:** APROBAR LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA PRÉSTAMO DE FUNCIONARIA,

SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y, EN CONSECUENCIA, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

**RESCISIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIA ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL PATRONATO
NACIONAL DE LA INFANCIA**

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, en adelante denominado "**MINISTERIO**", con cédula jurídica número 2-100-042007, domiciliado en Zapote, San José, Casa Presidencial, representado en este acto por el señor **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOGLE**, portador de la cédula de identidad número 1-0737-0196, mayor, soltero, Sociólogo y vecino de San Pedro de Montes de Oca, en su condición de VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional, según acuerdo de nombramiento N° 002-P del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Alcance No. 91 del Diario Oficial La Gaceta, No. 85 del 10 de mayo de 2022, No. 060-P de fecha 10 de junio de 2022, publicado en el Alcance No. 117 del Diario oficial La Gaceta No. 108, de esa misma fecha, con competencia para la suscripción del presente acto, según acuerdo de delegación de firma de la Ministerio de la Presidencia N° 011-MP del 15 de junio de 2022, publicado en el Alcance No. 131 del Diario Oficial La Gaceta, No. 119 del 27 de junio de 2022 y el **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**, en adelante denominado "**PANI**", con cédula jurídica número 3-007-042039, domiciliado en San José, representado en este acto por la señora **GLORIANA MARÍA LÓPEZ FUSCALDO**, portadora de la cédula de identidad número 1-0832-0137, mayor, Master en Derecho y Notaria Pública, vecina de San Pedro, en su condición de PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, según acuerdo de nombramiento N°014-P, publicado en el Alcance N°91 al Diario Oficial La Gaceta número 85 del 10 de mayo del 2022, ostentando la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según el artículo 18 inciso b) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley N°7648, , acordamos en firmar el presente acuerdo que se registrá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

1. El "MINISTERIO" y el "PANI", son instituciones públicas, cuya actividad debe estar enmarcada por los principios fundamentales del servicio público, a fin de asegurar su eficacia y eficiencia, en función de los intereses públicos que deben proteger. Por ello es imprescindible que unan esfuerzos para la consecución de los fines y objetivos comunes, mediante el uso racional de sus recursos, tanto materiales como humanos.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978, la Administración deberá actuar sometida al ordenamiento jurídico, y por lo tanto solo podrá realizar aquellos actos que estén expresamente autorizados por éste.

3. Que el artículo 112 inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo No. 21 del 14 de diciembre de 1954, autoriza a la Administración para que realice traslados o reubicaciones de funcionarios, para desempeñar otros cargos, como consecuencia de la suscripción de convenios interinstitucionales; siempre que no le cause un perjuicio grave, al servidor sujeto del convenio.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, el “MINISTERIO” y el “PANI” suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de la funcionaria Carmen María Carlucci Di Stasi, el cual contó con la aprobación interna por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Presidencia y de la Asesoría Jurídica del PANI, así como con la aprobación de la Junta Directiva del PANI mediante Sesión Ordinaria 2022-023, Artículo 007) Aparte 01), celebrada el lunes 18 de julio de 2022.
5. Que el MINISTERIO DE PRESIDENCIA, mediante oficio PR-DSV-012-2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por la señora Mary Munive Angermuller, Directora de Despacho, comunica a la PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL PANI, la decisión de rescindir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de la funcionaria Carmen María Carlucci D Stasi.
6. Que, la cláusula DECIMO SEXTA del Convenio antes referido expresa: “(...) **RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes por motivos de interés público y del principio de oportunidad y conveniencia demostrada, podrán conjunta o individualmente, dar por finalizado el presente Convenio, avisando a la otra parte con al menos treinta días de antelación. Las actividades que se estén ejecutando, mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión. El funcionario será reincorporado en sus laborales habituales en el PANI, si así fuese necesario”. (SIC)

POR TANTO,
CONVENIMOS

Suscribir la presente RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para el préstamo de persona funcionaria Carmen María Carlucci D Stasi, el cual se registrará por el ordenamiento jurídico y por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: De mutuo acuerdo, se rescinde el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Ministerio de la Presidencia y el Patronato Nacional de la Infancia para el préstamo de la funcionaria Carmen María Carlucci D Stasi.

SEGUNDA: DE LA FUNCIONARIA: La funcionaria Carmen María Carlucci Di Stasi, quien mantiene la propiedad de la plaza No. 1064 de Profesional Especialista B Trabajadora Social, regresará a sus funciones habituales en la Secretaría Técnica del Consejo de Niñez y Adolescencia, a partir del 01 de febrero del año 2023, conservando todos los derechos derivados de su relación de servicio con la PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, de tal

forma que, se trasladará el disfrute de todos los derechos, beneficios y obligaciones como funcionaria pública de acuerdo al ordenamiento jurídico.

TERCERA: APROBACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PANI. La presente rescisión por mutuo acuerdo fue aprobada por la Junta Directiva del PANI, en su sesión ordinaria número 2023-003, Artículo 006, aparte 01), celebrada el día 31 de enero de 2023.

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos el día y la hora establecidos en las firmas digitales.

Jorge Enrique Rodríguez Bogle
Viceministro de la Presidencia

Gloriana López Fuscaldo
Presidenta Ejecutiva del PANI

Carmen María Carlucci Di Stasi
Funcionaria interesada

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Se remite para conocimiento el Oficio MH-DM-OF-0010-2023, relacionado al cumplimiento de la Normativa SUPRES, suscrito por el señor Nogui Acosta, Ministro de Hacienda; se adjunta Oficio PANI GT OF 022-2023 de la Gerencia Técnica sobre el cumplimiento de esta norma.

Sobre este punto, el señor Montero informa como antecedente que como parte de los acuerdos que el estado suscribió con el Fondo Monetario Internacional se establecieron una serie de compromisos dentro del que se encuentra que la Tesorería Nacional registre la inversión social, para el Ministerio de Hacienda estableció un sistema de pagos denominado SUPRES, para lo cual en esta primera etapa se incorporaron una serie de instituciones cada una con programas específicos que deben ser incorporados a este sistema, dentro de las cuales está el PANI con el Programa de Adolescente Madre.

La implementación del sistema implica que las instituciones deben hacer una serie de adecuaciones en su sistema informático para posibilitar los pagos en esta nueva plataforma, para lo cual a lo largo del año pasado se hicieron diferentes gestiones para posibilitar este pago pero se hizo necesario solicitar una ampliación de los plazos establecidos y un atraso en el cumplimiento del

cronograma establecido en virtud de a nivel tecnológico existen algunas incompatibilidades que se han presentado para el cruce de información de los sistemas.

Informa que dichosamente se ha logrado avanzar en un sistema tecnológico que se llama OTC y forma parte del SIGAF, donde se ha logrado que las becas para las Adolescentes Madres se paguen por este herramienta eliminando los procesos manuales que se tenían desde las Oficinas Locales y se logró compatibilizar este esquema con SUPRES, por lo que se presentó al Ministerio de Hacienda el cronograma respectivo y el primer pago del programa que se tiene previsto para el mes de marzo ya se va a hacer con el sistema SUPRES; aclara que en el ínterin de este proceso, es que el Ministerio de Hacienda envía esta comunicación, pero la misma ya fue debidamente respondida y complementada, al punto de que el día viernes se tuvo una sesión de trabajo para ultimar detalles de este pago.

La Directora Rosibel Vargas pregunta si el sistema OTC es del PANI o del Ministerio de Hacienda pero se usa a través del SIGAF, ante lo cual el señor Montero indica que es un sistema PANI que se va a utilizar a través del SIGAF y es compatible con SUPRES a efecto de que los recursos sean transferidos directamente a los beneficiarios, siendo el pagador directo la Tesorería Nacional, quedando a su vez reportados los pagos a SINDERUBE.

El Director Jimmy Monge pregunta si otros programas que brindan ayudas sociales como los Hogares de Acogimiento y las Alternativas de Protección también van a migrar a este sistema, ante lo cual el señor Montero indica que a SUPRES de momento solo el Programa Adolescente Madre en esta primera etapa, pero estos otros programas institucionales van a migrar a la herramienta OTC del PANI para que los pagos estén sistematizados.

Los miembros de Junta Directiva no tienen más consultas sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO MH-DM-OF-0010-2023, SUSCRITO POR EL SEÑOR NOGUI ACOSTA JAEN, MINISTRO DE HACIENDA, **SE ACUERDA:** DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN

MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PANI LA REMISION DEL PLAN DE TRABAJO RESPECTIVO PARA EL PROGRAMA DE BECAS A MADRES ADOLESCENTES Y EMBARAZADAS A EFECTO DE QUE EL PROCESO DE LOS PAGOS DE LAS TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO NACIONAL SE REALICE, EN FORMA EXCLUSIVA, POR MEDIO DE LA TESORERÍA NACIONAL Y SE CUMPLAN EN LOS PLAZOS SEÑALADOS. ASIMISMO, SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO EL OFICIO PANI GT OF 022-2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR EDUARDO MONTERO, GERENTE TECNICO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE AL SEÑOR RAFAEL FERNANDO RAMOS CUBERO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL PLAN DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA SUPRES PARA EL PROGRAMA BECAS ADOLESCENTE MADRE.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 008)

Se remite para conocimiento el Oficio PANI DPR OF 0008-2023 de Solicitud aclaración sobre el acuerdo PANI JD OF 001-2023 de la Rescisión de contrato con empresa Avahuer-Sermo-Turrialba.

Se informa que esta solicitud fue remitida por la señora Olga Cabalceta, Coordinadora A.I. del Depto. de Proveduría con el objetivo de que esta Junta Directiva le aclare si en virtud del acuerdo aprobado en la sesión del 17 de enero se esta delegando al Depto de Proveeduría, la competencia de realizar el Procedimiento de Rescisión Contractual y con ello derogando lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación del PANI, específicamente los artículos 95, 96 y 97 y si existe algún acuerdo en ese sentido, para publicar dicha modificación normativa en el diario oficial La Gaceta; a efecto de brindar a la señora Cabalceta respuesta sobre sus consultas, se solicita tomar un acuerdo en el sentido de trasladar a la señora Beatriz Morera, órgano director de procedimiento, esta solicitud a efecto de que elabore el proyecto de respuesta respectivo; el señor Badilla manifiesta que efectivamente como la señora Morera llevo a cabo el proceso administrativo lo ideal es que sea ella quien prepare la resolución de respuesta a lo solicitado por la señora Cabalceta.

La señora María Auxiliadora Chaves pregunta si la resolución que estaría preparando Beatriz es para finiquitar lo relacionado al proceso de contratación o en una resolución para dar respuesta a la señora Cabalceta, pues de ser esto último se seguiría con la situación de un lado a otro sin resolver el tema de fondo, ante lo cual el señor Badilla le informa que en la primera sesión de este año la señora Morera presento el informe final de este proceso por lo que la Junta Directiva ya resolvió la rescisión contractual, pero como el Depto. de Proveeduría realizó el proceso en SICOP sin haberlo remitido a la Junta, cuando se toma el acuerdo lo que se dice a Proveeduría es que se van a convalidar los actos de la rescisión para que ellos puedan firmar la resolución y esta quede en firme.

Indica que como esta es una situación atípica, a raíz del acuerdo la señora Cabalceta hace la consulta de si es que le van a delegar esta competencia sobre este caso y a su criterio lo que corresponde como respuesta es aclararle que no todos los procedimientos de ese tipo se delegan a la Proveeduría sino que al tratarse de una excepción es que se está delegando ese proceso en específico, e indicarle que no existe un acuerdo previo de derogación de los artículos que cita.

El Director Jimmy Monge manifiesta que podría estarse dando una confusión con el tema de competencias y delegación, se tiene la claridad de que todo se origina por un error material del Depto. de Proveeduría, donde el administrado asumió la rescisión y la acogió, por lo que considera que en la respuesta que se dé a la señora Cabalceta debe quedar claridad de que la Junta Directiva no ha hecho ninguna modificación al reglamento y que una convalidación de un acto de un departamento diferente tampoco es una cesión de competencia y considera que se debe resolver el tema de fondo y cual figura utilizar en virtud de que el contrato esta rescindido y aceptado de manera bilateral.

El señor Badilla indica que el acuerdo que se tomo fue muy claro en el sentido de delegar a la Proveeduría para caso específico, sin que esto conlleve a una modificación del reglamento y por otro lado se establece trasladar el expediente del caso al órgano director respectivo para que realice las investigaciones que corresponden y menciona que si bien se sugiere trasladar el documento a la señora Morera para la respuesta a la señora Cabalceta, lo cierto es que el acuerdo ya está tomado,

fue por un caso específico y se remitió al área correspondiente para que inicie el proceso de investigación, lo cual no cambia en nada el panorama de lo que diga la reglamentación interna.

Agrega, que se puede remitir el documento a la Asesoría Jurídica para dar la respuesta a la señora Cabalceta desde un criterio donde se brinde respuesta puntual de acuerdo a la norma, competencias y delegación a la señora Cabalceta.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más consultas sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 008) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI DPR OF 008-2023, SUSCRITO POR LA SEÑORA OLGA CABALCETA, COORDINADORA A.I. DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, **SE ACUERDA:** TRASLADAR A LA ASESORÍA JURIDICA LA SOLICITUD DE ACLARACION SOBRE LA RESCISIÓN DE CONTRATO N°0432020001300072-00 POR MUTUO ACUERDO DE LA OFICINA LOCAL DE TURRIALBA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000005-0006100001 “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA” CON LA EMPRESA AVAHUER-SERMO; A EFECTO DE QUE EMITA EL CRITERIO QUE CORRESPONDE Y QUE PERMITA DAR RESPUESTA A LA SEÑORA CABALCETA EN TIEMPO Y FORMA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 009)

Se remite para conocimiento la Solicitud de trámite para sustitución de vacaciones de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa, remitida mediante Oficio PANI GA OF 070-2023.

Sobre este punto, se informa a los miembros de Junta Directiva que la señora Zúñiga estará tomando vacaciones del día 10 al 17 de febrero del 2023, las cuales fueron tramitadas y

debidamente autorizadas por la señora Gloriana López, pero se requiere un acuerdo para aprobar su sustitución que en este caso la estará realizando el señor Randall Mairena, Coordinador del Depto. Financiero Contable; se hace la aclaración de que el señor Mairena no estará percibiendo ningún ingreso adicional por hacer esta sustitución.

La señora López abre el espacio para consultas, los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 009) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI GA OF 0070-2023, REMITIDO POR LA SEÑORA GUISELLE ZÚÑIGA COTO, GERENTE ADMINISTRATIVA, **SE ACUERDA:** DAR POR CONOCIDO QUE LA SEÑORA ZÚÑIGA COTO ESTARÁ DE VACACIONES DEL DÍA 10 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO DEL 2023 INCLUSIVE Y SERÁ SUSTITUIDA DURANTE ESTOS DÍAS SIN REMUNERACION ADICIONAL, POR EL SEÑOR RANDALL MAIRENA SALGUERO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 010)

Asuntos Varios de la Presidenta Ejecutiva y Directores(as).

No se presentaron asuntos varios en esta sesión.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos.

Gloriana López Fuscaldo
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva